



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

4/05

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA SIETE DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL CINCO.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D^a Nieves Jiménez Mira
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a siete de Abril del año dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.



Siendo las ocho horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

CUESTIÓN PREVIA

Por el concejal D. Manuel Martín se plantea la necesidad de que sea rectificado la resolución de la Alcaldía sobre la convocatoria del Pleno, por cuanto debe incluirse como solicitante de lo presentado por los grupos municipales IULV-CA y PIU instando la no celebración del Pleno convocado para el pasado 7 de Abril, por haber firmado también el escrito. Comprobado que efectivamente, la no inclusión del referido concejal se ha debido a un error, se procede a efectuar dicha rectificación.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (29 de Marzo de 2.005).

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada en fecha 29 de Marzo de 2005, interviene en primer lugar el portavoz del PIU Sr. Palomas y solicita se modifique el último párrafo de su intervención en la página 10 en el sentido de que manifestó que el Sr. Alcalde ganaba 58.000 € al año y además 376 € mensuales, todo ello con carácter periódico y los concejales con dedicación exclusiva tenían asignadas las retribuciones de los funcionarios pertenecientes al grupo B más 140 €, también con carácter periódico.

El Sr. Alcalde indica que también debe recogerse sus manifestaciones con el tenor de que estas cantidades ya estaban aprobadas desde hace bastantes años con el asentimiento y apoyo de grupo del Sr. Palomas, es decir son cuantías aprobadas por anteriores corporaciones.

El portavoz del PA Sr. Castro solicita se modifique en su intervención la expresión "esta sociedad ya se ha integrado en la constituida", por la expresión "tal mercantil se ha integrado en la sociedad constituida".

El portavoz de IULV-CA Sr. Rico solicita se modifique la palabra "existencia" en la página dos, párrafo segundo, por la que lógicamente corresponde y que es "asistencia".

Tras esto y sometido el asunto a votación, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. concejales asistentes, con las correcciones ya expuestas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 45, 46 Y 47 "LA RABITILLA", PROMOVIDOS POR EL GRUPO IMCAXA 2.001 S.A.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Por la Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, D^a María Estrella Tomé se da cuenta del estudio de detalle relativo a las parcelas 45, 46 y 47 "La Rabitilla", promovido por grupo inmobiliario Imcaxa 2.001 S.A. que se contrae a plantear tipología de bloque exento de 4 plantas y alineación a viales.

Aprobado que fue inicialmente el expediente por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Enero de 2005.

Abierto trámite de información pública durante plazo de 20 días con la publicación de los oportunos anuncios en BOP, diario de los de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Anuncios de al Corporación y notificado así mismo a los interesados, sin que se haya producido alegación alguna.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- aprobar definitivamente el proyecto del estudio de detalle de las parcelas 45, 46 y 47 "La Rabitilla", promovido por Imcaxa 2.001 S.L.
- Publicar el presente acuerdo, junto con la normativa en su caso, en el BOP de al Provincia de Málaga y notificarlo a los interesados.
- Dar traslado de copia del expediente y acuerdo debidamente diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y proceder a su inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITA EN PAGO MASCUÑAR Nº 12, PROMOVIDO POR PROCIDALEX S.L.

Por la Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, D^a María Estrella Tomé se da cuenta del estudio de detalle relativo a parcela nº 12 en Pago el Mascuñar, promovido por grupo inmobiliario Procidalex S.L. que se contrae a propuesta de edificación entre medianeras con ordenación de patios intermedios, acceso peatonal y zonas ajardinadas privadas.

Aprobado que fue inicialmente el expediente por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 2005.



Abierto trámite de información pública durante plazo de 20 días con la publicación de los oportunos anuncios en BOP, diario de los de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Anuncios de al Corporación y notificado así mismo a los interesados, sin que se haya producido alegación alguna.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- aprobar definitivamente el proyecto del estudio de detalle de parcela nº 12 , Pago el Mascuñar, promovido por Procidalex S.L.
- Publicar el presente acuerdo, junto con la normativa en su caso, en el BOP de al Provincia de Málaga y notificarlo a los interesados.
- Dar traslado de copia del expediente y acuerdo debidamente diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y proceder a su inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA CAMBIO SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UE-13

En este punto vuelve a intervenir la Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, D^a. M^a Estrella Tomé y da cuenta de la propuesta de convenio urbanístico de gestión, efectuado por D. Juan López Cohard, en nombre y representación de Salsa para cambio del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución 13 "Arroyo Mascuñar", del PGOU de Torrox, para paso de cooperación a compensación al amparo de lo previsto en el art. 108.2 de la LOUA, cuyas determinaciones básicas son los siguientes:

OTORGANTES: Ayuntamiento de Torrox y Sociedad Azucarera Larios S.A.

ÁMBITO: UE-13 del PGOU de Torrox

OBJETO: cambio del sistema de actuación, pasando de cooperación a compensación.

PLAZO DE VIGENCIA: hasta la total recepción de las obras de urbanización.

A continuación interviene el portavoz de IULV-CA Sr. Rico y expone que en relación con lo expuesto en el informe jurídico sobre requerimiento a todos los propietarios para decidir si participan o no en la gestión del sistema, debe velarse por que se produzca esta garantía, ya que en el sistema de cooperación están garantizados los derechos de los propietarios por ser la administración la que



actúa, pero en el de compensación, si no está promovido por todos los propietarios, como en el caso que nos ocupa, aquellos mas débiles pueden verse lesionados por el impulso del propietario mayoritario, por lo que su grupo no apoyará el convenio, salvo que hubiese venido propuesto por el cien por cien de los propietarios afectados.

Seguidamente interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para decir que asume lo expuesto por el anterior portavoz ya que en el sistema de cooperación hay respaldo jurídico para todos los propietarios, incluidos los pequeños, pudiendo existir algunos abusos en el de compensación, aún reconociendo la dificultad en este sistema cuando son muchos los propietarios afectados, como ha ocurrido en otro sector donde a un propietario se le ha demolido una alberca que suministraba agua a la parcela para el riego de los árboles, existiendo ya un reconocimiento de la Junta de Compensación de indemnización por daños causados de idéntica naturaleza por valor de 25.000 €

La Concejal Delegada D^a M^a Estrella Tomé replica que el convenio va referido a un sector, que no es el referido por el Sr. Palomas, pues en este el Ayuntamiento puede actuar para poner de acuerdo a las partes, pero no forzar las cosas, ya que este señor está integrado en la Junta de compensación donde puede hacer valer sus derechos. Respecto al sector a que se contrae el convenio, continúa la Sra. Concejal, se han aprobado inicialmente los estatutos y bases de actuación y se han formulado alegaciones, por lo que todos los propietarios conocen el tema, máxime cuando ahora también se le volverá a requerir, conforme a la Ley, para que puedan integrarse en la participación de la gestión del sistema, y por tanto sus derechos están garantizados.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones la portavoz del grupo PP Sra. Jiménez.

Vuelve a intervenir el Sr. del PIU Sr, Palomas y aclara que ya ha manifestado que para la administración es mejor que se actúe por compensación, aunque, como ha señalado, en determinadas circunstancias pueden producirse algunos abusos.

Visto el texto íntegro del convenio e informe jurídico que consta en el expediente.

Expuesto que ha sido a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP y diario de los de mayor circulación de la provincia

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 95 y 108.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE y PA, y 7 votos en contra, de los grupos IULV-CA, PIU y PP, aprobar:



- El Convenio de Gestión para cambio del sistema de actuación de la UE-13 del PGOU de Torrox, pasando de cooperación al de compensación, debiendo continuarse con lo preceptuado en el art. 130 y ss. De la LOUA.
- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a su firma, debiendo, tras esta, ser publicado en los términos previstos en la LOUA e incluirse en el registro municipal de convenios urbanísticos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO A PROPUESTA SALSA.

En estos momentos se reincorpora al salón de sesiones la Sra. portavoz del grupo PP Sra. Jiménez.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del convenio que se contrae, por una parte, a la cesión anticipada del sistema general de área libres SGAL-8 del PGOU de Torrox, materializando el aprovechamiento correspondiente a su superficie (6.874,38 m²), con cargo a los excesos de aprovechamiento de la UNP-4, y de otro lado, posibilitar la aprobación del PERI de la fábrica (UE-19), adaptando todas sus determinaciones a la superficie real de 40.330 m² y reubicando el sistema local fuera de las instalaciones de la fábrica, con el compromiso de destinar éstas a construcción de un hotel de 4 estrellas y cesión gratuita al Ayuntamiento de 6.409 m² junto a la depuradora del Río de Torrox y demás extremos que en el mismo se contienen, y cuyas características básicas son las siguientes:

OTORGANTES: Ayuntamiento de Torrox y Sociedad Azucarera Larios S.A.

ÁMBITO: UNP-4 y UE-19 del PGOU de Torrox

OBJETO: cesión anticipada de terrenos destinado a sistema general de áreas libres no adscrito y ejecución del planeamiento correspondiente a la UE-19

PLAZO DE VIGENCIA: hasta la total recepción de las obras de urbanización en ambos sectores.

Así mismo el Sr. Alcalde señala la propuesta de dejar sin efecto el Convenio aprobado con Salsa en sesión plenaria de fecha 10 de Junio de 2.004, por carecer de sentido el mismo, al obtenerse mediante este el SGLA-8

Seguidamente interviene el portavoz Del PIU Sr. Palomas y expone que por una parte el convenio trata del sector de la fábrica, sobre el que es necesario tener en cuenta el primer extremo de que al reducirse la superficie del sector, se reducen también proporcionalmente los aprovechamientos y cesiones, y de otro



lado el correspondiente a la Almedina-Alcodaya en el que lo primero que es preciso conocer las propiedades que en este lugar tiene el Ayuntamiento y como quiera que la ficha del PGOU establece que se deberán respetar las determinaciones del antiguo PERI aunque no esté aprobado, y efectuarse la cesión del sistema local sobre las instalaciones de la antigua fábrica, existen extremos con los que su grupo no está de acuerdo, por ejemplo el de contener que se permitirá el uso en precario de los terrenos de la fábrica para aparcamientos, desconoce si esto quiere decir que cuando se desarrolle el sector no existirán aparcamientos, o la opción de que sea Salsa quien elija el sector donde materializará el aprovechamiento urbanístico, caso de que en el plazo de 3 años, desde la firma del convenio, no se hubiese inscrito en el registro de la propiedad los proyectos de reparcelación donde prevé obtenerlos.

A continuación interviene el portavoz de IULV-CA Sr. Rico y expone que el convenio mezcla dos cuestiones urbanísticas, y la modificación del elementos del sector de la fábrica se ha debido de informar antes en comisión informativa, de modo que hubiese evitado examinar este extremo en el propio convenio, en el que además existen cuestiones que aún no están claras, ya que él entiende por lo recogido en el PGOU y por las reuniones con Salsa, que aparte de las cesiones que se contienen en el PERI, también deben de ceder las instalaciones de la fábrica, y todo ello conforme con la citada reunión donde se fueron examinando las modificaciones que afectaban a terrenos de salsa y a las que sus representantes entonces fueron dando el visto bueno, siendo el portavoz del PSOE de aquellas fechas quien pidió tales instalaciones como sistema general, a lo que Salsa accedió, además de que con el PERI se dejan fuera diez o doce mil metros, de zona de afección y que iba a ser un vial externo, por lo que, si bien el Sr. Portavoz entiende que los parámetros se tengan que reducir, por reducción de superficie del sector, no le cabe, en cambio, duda alguna de que el sistema local tiene que ser cedido. También es preciso, entiende el Sr. Portavoz, que han debido de valorarse algunas cesiones, como se indica en el informe técnico, quedando además duda sobre el aprovechamiento de la Administración en la UE-19.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para matizar que en el informe del Sr. Arquitecto se plantea la reducción del ámbito del sector, la modificación de viales interiores, la modificación de la tipología y se anula el equipamiento del actual edificio de la fábrica.

Seguidamente interviene el portavoz del PA Sr. Castro para manifestar que es necesario sacar las verdaderas consecuencias de este convenio y que van dirigidas, por una parte, a la cesión del sistema general de áreas libres en la zona de la Almedina y, de otra, la obtención de terrenos junto a la depuradora, para su ampliación posible y para ubicar un punto limpio, con el añadido de recuperar la antigua fábrica para instalación de un hotel de 4 estrellas y, además, satisface



necesidades de suelo para actuaciones importantes, desarrollando los oportunos sectores, por lo que no ve ninguno de los impedimentos que se están queriendo poner, salvo que se diga que se renuncia a un sistema local, lo que no es cierto.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que ha pensado que cuando han empezado a intervenir aquellos concejales que son veteranos y conocen bien la cuestión, ha entendido que se iba a clarificar todo, pero no ha sido así ya que lo que se ha hecho es mezclar todos los términos para oscurecer mas las cosas de forma interesada, ya que lo que viene precisamente el convenio ha hacer es a clarificar y separar la gestión de la UE-19 de la fábrica con el tema de la Almedina-Alcodaya, de modo que cada uno se desarrolle con su propio planeamiento, estableciéndose además la reubicación del sistema general y posibilitar que la fábrica se destine a uso hotelero y se obtengan terrenos para la ampliación de la depuradora, instalación de un punto limpio, así como sesión para una subestación de Endesa.

El portavoz de IULV-CA Sr. Rico expone que sus intervenciones no son interesadas y si la de otros y entendiendo la divergencia es por lo que ha pedido la necesidad de que previamente se modifiquen los parámetros de actuación de la UE-19 por ser su ámbito de actuación menor que el comprendido en la ficha del PGOU, matizando que el uso en las instalaciones de la fábrica le hubiese gustado conservarlo, pues su grupo siempre ha propuesto que allí se ubicase el sistema local para que esta edificación pasara a ser de uso público, estableciendo allí, por ejemplo, el espacio escénico. Así mismo añade que hay un punto no explicado que es el relativo al aprovechamiento medio de esta unidad y la valoración de las cesiones.

Vuelve a intervenir el portavoz del PIU para exponer que, si bien el convenio ha pasado por comisión de hacienda, lo que puede ser correcto por el aspecto económico, también ha debido someterse a la comisión de urbanismo, contestándole el Sr. Alcalde que el asunto ha pasado por comisión informativa, de modo que todos los Sres. Concejales han tenido la mejor y mayor información, máxime cuando a dicha comisión también asistieron el arquitecto y secretario municipal, y añade que, sobre lo manifestado por el Sr. Rico en relación con el espacio escénico, se reserva cualquier tipo de comentario, ya que no es ajustado a la realidad, existiendo incluso testigos. Finalmente sobre el 10 por ciento del aprovechamiento de cesión para el Ayuntamiento, reitera que se materializará en la propia unidad, si bien, pide que el secretario aclare el contenido del convenio.

Por este se indica que precisamente el convenio viene a separar las cuestiones de los sectores de la Almedina-Alcodaya y de la fábrica, por cuanto según el PERI de esta última el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se efectuaba mediante cesión del llano de la Almedina, de modo que ahora, se obtiene, por una parte, el SGLA-8 de modo anticipado, materializando los



propietarios el aprovechamiento en la UNP-4 y, de otra parte, respecto a la UE-19 se materializa en la propia unidad, y el sistema local, reducido a unos dos mil metros, por reducción de todo el ámbito de la unidad, no se ubica en las instalaciones de la fábrica, sino en terrenos anexos y el proponente del convenio se compromete a ubicar allí un hotel de 4 estrellas, con el anticipo de la cesión de 6.409 m2 con los destinos especificados por el Sr. Alcalde.

El portavoz de IULV-CA insiste en que aparte del equipamiento previsto en la ficha del PGOU, debe cederse la antigua fábrica.

Finalmente y visto el texto del convenio e informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, así como dictamen favorable de la comisión informativa, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, y 8 en contra, de los grupos IULV-CA, PIU y PP, acuerda:

- Aprobar el convenio de gestión y planeamiento que afecta a la UE-19 y por el que se obtiene además la cesión anticipada de los terrenos destinados por el PGOU de Torrox al SGLA-8.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma, debiendo publicarse en los términos señalados por el art. 41.3 de la LOUA.
- Proceder a su inscripción en el Registro de Convenios Urbanísticos.
- Dejar así mismo sin efecto el convenio aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Junio de 2.004, debiendo notificarse a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.

PUNTO SEXTO.- RECLAMACIÓN PREVIA VÍA CIVIL DE RETOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.

Dada cuenta de la reclamación, previa a la vía civil, presentada por D. Carlos Madruga Martínez, en nombre y representación de Rentokil Initial España S.A., de cantidad por importe de 7.920,22 € por diversas facturas por prestaciones de servicios que abarcan un periodo que va desde el 1 de Junio de 1.990 hasta el 1 de Agosto de 1.994.

Visto el informe Jurídico que consta en el expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 46 y 47 de la Ley General Presupuestaria, acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada por considerar los créditos prescritos, al haber transcurrido con creces el plazo de 5 años desde la fecha de el reconocimiento o liquidación de las obligaciones.



PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DENOMINACIÓN CALLE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de denominación del vial que circunvala la Urb. Punta del Faro, con el nombre de Calle Punta del Faro.

Seguidamente interviene la concejal D^a. Antonia Claros y manifiesta su oposición a esta denominación, ya que ha recogido información y siempre a esta zona se le ha denominado castillo bajo, contestándole el Sr. Alcalde sobre la posibilidad de dar cobertura a esta propuesta, si bien entiende que la zona con tal denominación es la comprendida en la margen derecha del río, existiendo por tanto posibilidad de dar este nombre a la calle que va a salir hacia el faro, desde el bloque hoy en construcción promovido por Salsa.

El portavoz del PIU Sr. Palomas aclara que ambas márgenes del río se han conocido como Castillo Bajo, porque además en el actual faro parece que había un castillo.

El portavoz del PA Sr. Castro se manifiesta compartiendo lo antes dicho por el Sr. Palomas y apoya la denominación propuesta, ya que Castillo Bajo es una denominación de todo el paraje, pudiendo crearse cierta confusión.

La Concejal D^a Antonia Claros ante estas manifestaciones, como hay cierta confusión, propone la posibilidad de que el tema sea estudiado por cultura.

El concejal D. Alfonso Márquez también manifiesta que ya hay una denominación de Punta del faro y puede crearse cierta confusión.

Finalmente se somete a votación la propuesta de la Concejal D^a. Antonia Claros en el sentido de denominar el vial como calle Castillo Bajo y, realizada esta, es rechazada por mayoría de 9 votos en contra, de los grupos PSOE y PA, 4 abstenciones de los grupos PP y PIU y 4 a favor del grupo IULV-CA.

A continuación se somete a votación la propuesta dictaminada por Comisión Informativa en el sentido de denominar el vial como Calle Punta del Faro y, realizada ésta, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP, 2 abstenciones del grupo PIU y 4 votos en contra del grupo IULV-CA, su aprobación.

PUNTO OCTAVO MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No hubo

PUNTO NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA

En primer lugar se procede a la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:



- Propuesta alcaldía sobre reducción retenciones del fondo nacional de Cooperación.
- Propuesta modificación pliego enajenación parcela en Urb. Santa Rosa

Sometido a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad ratificar la urgencia del primer punto y por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 8 abstenciones, de los grupos IULV-CA, PIU y PP, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 83 del Reglamento de Ordenación Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la ratificación del punto segundo.

9.1.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE REDUCCIÓN RETENCIONES DEL FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN.

A continuación, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDIA

El día 7 de abril del corriente ejercicio (R.E. nº : 3.105), se recibe en este Ayuntamiento escrito remitido por parte de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales, en relación a la solicitud tramitada en su día por Este Ayuntamiento sobre la reducción de las retenciones a efectuar en la participación en los tributos del Estado para el ejercicio de 2005, en el que se nos requiere para que por parte del Ayuntamiento Pleno de adopten una serie de acuerdos, ante lo cual se tiene que hacer constar previamente, que:

En relación con los hechos que se analizan, el ayuntamiento ya adoptó acuerdo el 28 de diciembre de 2004, por el que se solicitaba a la Dirección General Coordinación con las Haciendas Territoriales, que se aplicara el porcentaje máximo del 25 % de retención, en la participación en los tributos del Estado, como consecuencia de expedientes de compensación de deudas firmes de este Ayuntamiento con otras administraciones públicas. Dicho acuerdo juntamente con la documentación solicitada fue remitida a dicha dirección el 30 de Diciembre de 2004 (R.S.: 4455).

En la participación en los Tributos del Estado de 2005, liquidación del mes de enero se aplicó la retención del 25%, tal y como se había solicitado, pero en la liquidación del mes de febrero se aplicó la retención del 100 %, incumpliendo la solicitud basada en el acuerdo plenario, teniendo constancia



de este último extremo mediante escrito recibido el 15 de marzo de 2005 (R.E.: 2413), estando relacionado este último hecho con la solicitud de una serie de compromisos requeridos por la mencionada Subdirección y que deberán ser adoptados por este Ayuntamiento Pleno, tal y como se solicita en el escrito recibido de la misma, y que son:

a) Acuerdo del Pleno en el que la Corporación Local asuma el compromiso expreso de cumplir en tiempo y forma, las obligaciones corrientes en materia tributaria y de Seguridad Social.

En relación con este extremo, y aunque el Ayuntamiento viene cumpliendo desde hace varios ejercicios con sus obligaciones corrientes en materia tributaria y de Seguridad Social, se hace necesaria la adopción del mencionado acuerdo para no poner en peligro la situación financiera de la entidad.

b) Confección de formularios sobre la evolución de los presupuestos municipales, en los formatos proporcionados al efecto.

En cuanto a este asunto, por parte de la Intervención municipal, se está procediendo a cumplimentar los mismos.

c) Elaboración por parte del Ayuntamiento y aprobación por el Pleno de un Plan de Saneamiento.

En este punto, hay que decir que este Ayuntamiento ya dispone de un Plan de Saneamiento, aprobado en el año 2002, con un horizonte temporal a 5 años, y que cumple por tanto en el 2006, por lo cual el mismo está actualmente vigente.

Seguidamente interviene el portavoz de IULV-CA Sr. Rico y resalta que en este Ayuntamiento nunca había ocurrido algo como lo de ahora, cuando el Ministerio tiene datos suficientes del municipio y nos quitan todos los fondos, recordando además algunas referencias sobre el pacto local, por el que parece se vuelve a luchar, no entendiendo la medida adoptada.

El Sr. Alcalde recuerda que también en otra ocasión se produjeron estos hechos, aunque por causa diferentes e indica actuará lo necesario para defender los intereses municipales.

El portavoz del PIU Sr. Palomas expone que el acuerdo que se pide, parece que ya se está cumpliendo, no obstante entiende que si ha actuado el Ministerio es porque requiere más datos y el Ayuntamiento ya lleva dos años sin presupuestos ni liquidaciones, y además a la vista del remanente negativo de Tesorería que hay,



pues se viene atendiendo a la deuda corriente, pero no a la de ejercicios anteriores, con abono de intereses bastante importantes, pudiéndose acudir a algún sistema que fuera menos oneroso.

La Concejal de economía D^a Rocío Ariza aclara que esta corporación está pagando las cuotas de IRPF y Seguridad Social corrientes y además parte de la deuda de corporaciones anteriores.

El concejal D. Alfonso Márquez manifiesta que, si bien es verdad lo que dice la concejal D^a Rocío Ariza, también es verdad que esto se viene haciendo desde hace ya bastante tiempo y entiende que es hora de que todos los grupos políticos empiecen a trabajar sobre el tema de la autonomía local a efectos de financiación y, en ocasiones, de indefensión.

Tras esta deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE, PA, PP y el Concejal D. Alfonso Márquez, y 5 abstenciones, de los grupos IULV-CA y el concejal D. Manuel Palomas, aprueba comprometerse expresamente a cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones corrientes en materia tributaria y de Seguridad Social.

9.2. PROPUESTA MODIFICACIÓN PLIEGO ENAJENACIÓN PARCELA EN URB. SANTA ROSA

En este punto se da cuenta del error existente en el pliego de condiciones económico-administrativas para enajenación de una parcela sita en la Urb. Santa Rosa, consistente en no haberse tenido en cuenta en el precio la repercusión del I.V.A, por no constar en la valoración técnica del bien, por lo que se propone que se apruebe la rectificación del precio, quedando fijado en 2.856.368,47 €, más I.V.A., y debiendo procederse a efectuar la correspondiente publicación con apertura de nuevo plazo para presentación de proposiciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, y 8 abstenciones de los grupos IULV-CA, PIU y PP, acuerda su aprobación.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No hubo

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la número 115 a la 254 de 2005

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE